

## MEMORIA

Señores Accionistas:

Cumpliendo las normas legales y estatutarias vigentes, nos es grato elevar a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la presente Memoria, el Balance General, el Inventario, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, los Anexos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Septuagésimo Primer Ejercicio Social finalizado el 30 de junio de 2019.

### 1. ESCENARIO ECONÓMICO E IMPACTO NORMATIVO.

El Ejercicio que consideramos se ha caracterizado por un fuerte aumento de la inflación y del tipo de cambio con una leve alza en la actividad económica.

En efecto, según lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) muestra un aumento del 55,8%<sup>1</sup>, el de Precios Mayoristas (IPIM) de 60,8%<sup>2</sup>.

Por otro lado, de acuerdo con el promedio de las cotizaciones de cierre de Ejercicio informadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación<sup>3</sup> el aumento del tipo de cambio con respecto a igual mes del año anterior alcanzó un 47,1%.

El Estimador Mensual de la Actividad Económica que publica el INDEC para el mes de mayo de 2019<sup>4</sup> registra un incremento respecto de igual período del año anterior de 2,6%

Adicionalmente, la estimación preliminar de la variación anual para el mes de Junio de 2019 del Índice General de Actividad que prepara el Centro de Estudios Económicos de Orlando J. Ferreres & Asociados, expone un aumento del 1,3%.

Sin perjuicio de lo que antecede, cabe afirmar que el recrudescimiento de la inflación afecta las operaciones de la Sociedad puesto que impacta adversamente sobre los siniestros y demás costos operativos. Asimismo, distorsiona severamente los resultados emergentes de Balances expuestos en valores históricos.

En efecto, la coyuntura argentina ha caído en lo que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) denominan “Economía hiperinflacionaria”, las Generally Accepted Accounting Principles (US GAAP) de Estados Unidos de América, llaman “Economía altamente inflacionaria” y la Norma Argentina califica de “Contexto de Inflación”.

La citada norma argentina establece los siguientes parámetros cuantitativos y cualitativos<sup>5</sup> para llegar a tal conclusión:

<sup>1</sup> INDEC Informes Técnicos/vol. 3 n° 127

<sup>2</sup> INDEC Informes Técnicos/vol. 3 n° 129

<sup>3</sup> Circular IF-2019-64393336-APN-GE#SSN

<sup>4</sup> INDEC Informes Técnicos/vol. 3 n° 135

<sup>5</sup> Resolución Técnica N° 41 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) Anexo I Conceptos y Guías de Aplicación.

*“a) la tasa acumulada de inflación en tres años, considerando el índice de precio internos al por mayor (IPIM), del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), alcanza o sobrepasa el 100%;*

*b) corrección generalizada de los precios y/o de los salarios;*

*c) los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;*

*d) la brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante; y*

*e) la población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.”*

El entorno económico descripto ha repercutido en el aspecto normativo. En efecto, el 4 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27468 que modificó el artículo 10 de la Ley 23928, restableciendo la exigencia del artículo 62 de la Ley de Sociedades de confeccionar los estados contables en moneda constante.

Asimismo, dicha norma derogó el Decreto 1269 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios que impedían a diversos Entes de Control, entre ellos la Superintendencia de Seguros de la Nación, recibir balances ajustados por inflación.

Por otro lado, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) dio a conocer la Resolución 539/2018 que impone la reanudación del ajuste por inflación.

En cuanto a la Superintendencia de Seguros de la Nación a principios del corriente año dictó la Resolución 118, posteriormente complementada por las Circulares N° 17698428 y N° 64632649 fijando el marco legal aplicable a seguros.

Las normas citadas establecieron que los estados contables en moneda homogénea serán exigibles desde el 30 de junio de 2020.

La Circular N° 64632649 describe la información a revelar sobre el ajuste por inflación en el cierre del 30 de junio de 2019 y para los Balances Intermedios al 30 de septiembre de 2019, al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de marzo de 2020, así como las Normas Particulares sobre los Activos, Pasivos, el Estado de Resultados y la exposición en moneda de cierre en notas en los períodos mencionados.

En las informaciones sobre la reexpresión de los Estados Contables sobre los cierres de junio de 2019, Septiembre de 2019 y Marzo de 2020, la Superintendencia de Seguros de la Nación ha eximido a las Entidades en cuanto a la presentación de información comparativa.

Para el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019, la Superintendencia de Seguros de la Nación exige la exposición en notas de las cifras en moneda de cierre del saldo original, el valor del ajuste y el saldo ajustado de acuerdo con siguiente detalle resumido de cuentas del SINENSUP:

Descripción	Saldos al 30.06.2019 (Históricos)	Ajuste por reexpresión	Saldos al 30.06.2019 (Reexpresados)
<b>Activo</b>	8.837.505.247	39.497.567	8.877.002.814
<b>Pasivo</b>	6.240.319.946	9.874.392	6.250.194.338
<b>Patrimonio neto</b>	2.597.185.301	29.623.176	2.626.808.477
<b>Resultado del ejercicio</b>	582.479.601	(598.892.301)	(16.412.700)

## 2. MARCO NORMATIVO

Cabría enumerar brevemente algunas Resoluciones dictadas por el Organismo de Control durante el Ejercicio que analizamos y con posterioridad a su cierre:

- Resolución N° 817: del 14 de agosto de 2018 incorpora a la Inversiones Computables para el Estado de Cobertura a las colocaciones en Valores Representativos de Deuda emitidos por el "Fondo Nacional de Desarrollo Productivo";
- Resolución N° 818: del 14 de agosto de 2018 modifica varios puntos del Reglamento General de la Actividad aseguradora relacionados con el cómputo y valuación para las relaciones técnicas de las inversiones de la Entidad y el desarrollo de nuevos instrumentos;
- Resolución N° 834: del 22 de agosto de 2018 relacionada con la información a presentar por las Entidades acerca de sus canales de venta;
- Resolución N° 839: del 23 de agosto de 2018 establece la forma y plazo de presentación de los contratos de reaseguro automáticos y proporcionales en el Sistema de Supervisión de Reaseguros (SISUPRE);
- Resolución N° 989: del 28 de septiembre de 2018 modifica el punto 7.1.2 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora con respecto a los requisitos a cumplir por los accionistas directores y síndicos, el punto 7.3 sobre la transferencia de acciones y aportes de capital, el inciso j) del punto 30.2.1 sobre la determinación del Capital Computable y la derogación del inciso h) sobre las Normas de Política y Procedimiento de Inversiones;
- Resolución N° 1005: del 10 de octubre de 2018 modifica el punto 26.1.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora sobre los elementos que deben contemplar las tarifas y su exposición en el frente de póliza;
- Resolución N° 1022: del 23 de octubre de 2018 agrega entre las inversiones computables para el Estado de Cobertura los Prestamos de Valores Negociables en carácter de prestamista;

- Resolución N° 1039: del 30 de octubre de 2018 sustituye el Anexo del punto 23.6 inciso D) respecto de la Póliza Global de Caución para Adquirentes de Unidades Construidas o Proyectadas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal;
- Resolución N° 1046: del 2 de noviembre de 2018 sustituye el 32.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora sobre el cálculo de la retención;
- Resolución N° 1047: del 2 de noviembre de 2018 sobre el Régimen de Custodia de Inversiones;
- Resolución N° 1053: del 8 de noviembre de 2018 corrige error material de la Resolución N° 1046;
- Resolución N° 1116: del 28 de noviembre de 2018 sustituye el punto 30.1 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora relativo al Capital Mínimo a Acreditar;
- Resolución N° 1162 del 19 de diciembre de 2018 sustituye, en su artículo 1°, la Cláusula SO-RC 4.1 PÓLIZA BÁSICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 24.449 (CUBRIENDO LOS RIESGOS DE MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES y OBLIGACIÓN LEGAL AUTÓNOMA), obrante en el Anexo del punto 23.6. inc. a. 1) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora por la Cláusula SORC 5.1
- Resolución N° 6 del 5 de enero de 2019 estableció que el artículo 1° de la Resolución 1162 entra en vigencia el 1° de abril de 2019;
- Resolución N° 93 del 29 de enero de 2019 sustituyó el punto 33.2 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora relativo al cálculo e imputación de la Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas;
- Resolución N° 118 del 7 de febrero de 2019 que fija el procedimiento para la reanudación del Ajuste por Inflación;
- Resolución N° 187 del 22 de febrero de 2019 que sustituye el inciso l) del punto 35.8.1, pero fue a su vez modificada por la Resolución 515/2019;
- Resolución N° 206 del 22 de febrero de 2019 que, los efectos del Capital Mínimo, equipara la computabilidad del rubro Créditos entre las entidades que operan en seguros generales y las que lo hacen en riesgos del trabajo y asimismo unifica el criterio de exposición de los créditos por embargos;
- Resolución N° 268 del 19 de marzo de 2019 amplía las opciones disponibles para la tasación de inmuebles y rodados a cuyo efecto incluye entre las Entidades habilitadas al Banco de la Ciudad de Buenos Aires;
- Resolución N° 351 del 23 de abril de 2019 aprobó nuevas Condiciones Contractuales para los Seguros de Vehículos Automotores y/o Remolcados, Cobertura de Asistencia Médica Farmacéutica;
- Resolución N° 407 del 3 de mayo de 2019 establece criterios de valuación y exposición del rubro disponibilidades a efectos de reglamentar y definir las “disponibilidades líquidas”;
- Resolución N° 408 del 8 de mayo de 2019 establece y reglamenta las reservas técnicas que deben constituir las Aseguradoras que operen la cobertura de Riesgos del Trabajo;

- Resolución N° 475 del 16 de mayo de 2019 que adecua el Reglamento General de la Actividad Aseguradora en lo relacionado con los procedimientos para la aprobación de ramas, planes y demás modalidades contractuales de cobertura;
- Resolución N° 515 del 31 de mayo de 2019, modifica la nómina de activos a efectos de la determinación computable, se autorizan inversiones que coadyuven al financiamiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y se incentiva la contratación de seguros de vida y retiro que fomentan una mayor inversión en la economía real;
- Resolución N° 522 del 31 de mayo de 2019 modifica los puntos 26, 30 y 33 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora;
- Resolución N° 552 del 18 de junio de 2019, se aprueban la "Pautas Mínimas a aplicar para las Condiciones Contractuales de los Seguros de Combinado Familiar";
- Resolución N° 570 del 21 de junio de 2019, se aprueban las "Pautas Mínimas a aplicar para las Condiciones Contractuales del Seguro Técnico";
- Resolución N° 615 del 10 de julio de 2019 sobre la cobertura de Vehículos Automotores Intervinientes en un Servicio Convenido por Intermedio de una Plataforma Tecnológica;
- Resolución N° 649 del 18 de julio de 2019, sustituye el punto 7.7. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, la información que estuviese pendiente de carga en el aplicativo informático denominado "Entidades Axis" con anterioridad al 1 de agosto de 2019 sobre los datos generales de las entidades, sus accionistas, Alta Gerencia y Órganos de Administración y Fiscalización
- Resolución N° 658 del 25 de julio de 2019 que permite el cómputo exclusivamente de las Obligaciones Negociables emitidas por PyMEs, encontrándose excluidas las emitidas por entidades financieras con objeto de financiamiento Pymes;
- Resolución N° 669 del 29 de julio de 2019 que modifica los puntos 8, 30 31, y 35 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

### 3. MERCADO DE SEGUROS

El mercado de seguros continuó creciendo en el Ejercicio que consideramos, aunque bien por debajo de los índices de inflación que hemos mencionado al comentar el escenario económico.

En efecto, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación<sup>6</sup>, en los últimos 9 meses cerrados al 31 de marzo de 2019, las primas emitidas netas de anulaciones de la totalidad del mercado, a valores corrientes, alcanzó la suma de \$ 329.064 millones lo cual implica un crecimiento de 33,1% sobre igual período del Ejercicio anterior.

Análoga comparación respecto de Seguros Patrimoniales arroja un aumento del 34,8%, en tanto que Seguros de Personas resulta con un incremento del 24,3%.

---

<sup>6</sup> Circular IF-2019-58420050-GEYE-SSN#

Analizando ahora los resultados del negocio de las Entidades Patrimoniales y Mixtas<sup>7</sup>, se observa en el período hasta el 31 de marzo de 2018 similar estructura a la que se ha venido dando a lo largo de los últimos años; esto es, pérdidas técnicas compensadas con utilidades de inversiones.

Lo que antecede se pone de manifiesto en las cifras en miles de \$ del siguiente cuadro del Estado de Resultados de Entidades Patrimoniales y Mixtas:

<b>PATRIMONIALES Y MIXTAS</b>	<b>31-Mar-19</b>	<b>31-Mar-18</b>	<b>Variación</b>
<b>Resultado Técnico</b>	(28.121.579)	(10.449.826)	169,1%
<b>Resultado Financiero</b>	74.299.660	32.360.013	129,6%
<b>Resultado de Operaciones Ordinarias</b>	46.178.081	21.910.187	110,8%
<b>Resultado de operaciones Extraordinarias</b>	1.576.696	1.027.883	53,4%
<b>Impuesto a las Ganancias</b>	(10.131.694)	(5.280.618)	91,9%
<b>Resultado General del Ejercicio</b>	37.623.083	17.657.452	113,1%

Con respecto al Ejercicio anterior los montos que se exponen más arriba muestran un aumento de la pérdida del Resultado Técnico que, como ya es habitual en un contexto de Balances no ajustados por inflación, es compensada por la mejora del Resultado Financiero.

En efecto, en el Ejercicio que consideramos la pérdida técnica aumentó un 169,1% con respecto al período anterior mientras que el Resultado Financiero creció en igual lapso un 129,6%.

#### 4. REASEGUROS

Nuestra Compañía ha seguido colocando sus reaseguros normalmente en el curso del Ejercicio de acuerdo con lo establecido por la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 35.615, sus modificatorias y complementarias. Las cesiones sobre seguros directos alcanzaron en el período que nos ocupa la suma de \$ 3.502.514.105 que representa un 43,5% de las primas emitidas.

#### 5. RESOLUCIÓN N° 4/2009 DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución del epígrafe cabe señalar cuanto sigue:

- Con fecha 18 de octubre de 2016, el Directorio de la Sociedad tomó conocimiento que, como parte de una estrategia global, American International Group, Inc. (Grupo AIG) y

<sup>7</sup> Circular IF-2019-62562872-APN-GEYE#SSN

el asegurador canadiense Fairfax Financial Holdings Limited firmaron un acuerdo para la compraventa del 100% de las acciones de la Sociedad, de las cuales el Grupo AIG es propietaria indirectamente y controlante, todo ello sujeto a las aprobaciones de los Organismos de Control de nuestro país.

Con fecha 22 de Diciembre de 2016 por la Nota N° 42.619, la Sociedad solicitó a la Superintendencia de Seguros de la Nación la conformidad previa prevista en el punto

7.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

La Superintendencia de Seguros de la Nación emitió la Resolución N° 40.717 de fecha 18 de Agosto de 2017 mediante la cual aprueba la transferencia de acciones en la Sociedad por parte de los accionistas American International Overseas Limited y AIG Global Management Company Limited de la totalidad de 860.432.222 acciones, que representan el 99,99% del paquete accionario a favor de Fairfax Latin America Limited.

Cumpliendo el Artículo 215 de la Ley de Sociedades según resulta del Acta N° 1524, de fecha 29 de Septiembre de 2017, el Directorio fue notificado por los accionistas American International Overseas Limited y AIG Global Management Company Limited de la transferencia del 100% de su tenencia accionaria en la Sociedad a favor de Fairfax Latin America Ltd. con efectos al 30 de Septiembre de 2017. Fairfax Latin America Ltd es una compañía cuyo único accionista es FFHL Group Ltd., la que a su vez es propiedad 100% de Fairfax Financial Holdings Ltd., que constituye la parent company. Tanto Fairfax Latin America Ltd. como el resto de las compañías que constituye la estructura accionaria hacia la parent company están constituidas en Toronto, Canadá. Fairfax Financial Holdings Ltd, a su vez, cotiza en la Bolsa de Valores de Toronto.

- b) El 14 de agosto de 2018 la Compañía recibió un aporte de capital de su principal accionista Fairfax Latin America Ltd. por la suma de U\$S 15.000.000 (DÓLARES AMERICANOS QUINCE MILLONES), el cuál fue integrado en dicho momento y aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas con fecha 31 de octubre de 2018, decidiéndose elevar el capital social en la suma de \$343.139.535, resolviéndose además establecer prima de emisión de \$0,29 por acción. Posteriormente, mediante Acta N° 1597 con fecha 29 de abril de 2019, el Directorio de la Sociedad aprobó la emisión de 343.139.535 acciones nominativas no endosables.

Este último aumento de capital fue informado a la Superintendencia de Seguros de la Nación dentro de los términos y plazos legales, estando pendiente su inscripción en la Inspección General de Justicia.

- c) Nuestra Sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros en general. En consecuencia, contrata seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; efectuando asimismo operaciones propias de la inversión de su capital y reservas.
- d) Los Estados Contables de La Meridional Compañía Argentina de Seguros S.A. se presentan siguiendo las normas de exposición de la Superintendencia de Seguros de

la Nación. Dichas normas de exposición difieren de las establecidas para los demás Entes Comerciales, Industriales y de Servicios.

- e) En razón de lo mencionado en el punto precedente, los Estados Contables de la Sociedad no exponen la división de los Activos y Pasivos en Corrientes y No Corrientes por lo que solo se indica más adelante la evolución de las cifras totales respectivas entre los Ejercicios cerrados el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2018.
- f) Evolución de Activos y Pasivos: nuestra Sociedad ha experimentado un incremento en el Patrimonio Neto respecto del Ejercicio precedente de \$ 1.491.324.472 según resulta del siguiente cuadro:

DESCRIPCION	ACTUAL	ANTERIOR	DIFERENCIA
Activo	8.837.505.247	5.618.236.783	3.219.268.464
Pasivo	6.240.319.946	4.512.375.954	1.727.943.992
Patrimonio Neto	2.597.185.301	1.105.860.829	1.491.324.472

- g) Estado de Resultados:

El Ejercicio arroja una ganancia de \$ 582.479.601, en cambio el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018 había alcanzado una pérdida de \$166.039.128.

El substancial cambio de los resultados se advierte con mayor claridad si se compara la ganancia antes del Impuesto a las Ganancias del Ejercicio ascendió a \$ 579.292.812 mientras que el año anterior se obtuvo una pérdida de \$ 234.153.058, esto es un incremento del 347,4%.

Este resultado positivo del Ejercicio se debe principalmente al aporte de capital recibido en Agosto 2018 que ha sido invertido en Títulos Públicos y al impacto del aumento de los precios de los Títulos Públicos afectando positivamente en la Estructura Financiera. La Dirección está realizando un control minucioso de la siniestralidad y los gastos para mejorar el Resultado Operativo.

DESCRIPCION	ACTUAL	ANTERIOR	DIFERENCIA
<b>Resultado Operativo</b>	-542.770.668	-599.836.197	57.065.529
<b>Resultado Financiero</b>	1.122.063.480	365.683.139	756.380.341
<b>Otros Ingresos y Egresos</b>	0	0	0
<b>Resultado Neto Ordinario</b>	579.292.812	-234.153.058	813.445.870
<b>Resultados Extraordinarios</b>	0	0	0
<b>Sub-total</b>	579.292.812	-234.153.058	813.445.870
<b>Impuesto a las Ganancias</b>	3.186.789	68.113.930	-64.927.141
<b>Resultado Neto</b>	582.479.601	-166.039.128	748.518.729



h) Indicadores:

- i. Estado de Capitales Mínimos: Cumple con las exigencias de Capital Mínimo al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018.
- ii. Estado de Cobertura de Compromisos y Siniestros Liquidados a Pagar (Resolución N° 30.490 del 22/04/2005): La Sociedad presenta Superávit al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018.
- iii. Cobertura del artículo 35 de la Ley 20.091: Presenta un Superávit de Cobertura al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018.

## 6. SALDOS A COBRAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS (EN LIQUIDACIÓN)

Como hemos venido exponiendo en las Memorias de Ejercicios anteriores la Sociedad había iniciado dos juicios contra el Instituto Nacional de Reaseguros, en liquidación (INdeR, e.l.):

- El 25 de junio de 2002, ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nro.2, Secretaría Nro. 3 bajo el Expediente Nro.5364/2002 por la participación del Instituto por pagos efectuados por la Compañía entre el período de Abril de 1997 y Diciembre de 2001 correspondientes a la cuenta de Run-Off. El monto de la demanda asciende a \$ 1.600.673,43 en concepto de capital.
- El 27 de junio de 2002, la Sociedad ha iniciado juicio contra el I.N. de R. (EL) ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nro. 6. Secretaría Nro.11 bajo el Expediente Nro. 5565/2002 por la participación del Instituto por pagos efectuados por la Compañía mediante la modalidad denominada PPC (planillas de pago contado) por casos "No Coincidentes" con o sin tratamiento por parte del Instituto y que fueron oportunamente debitados en Cuentas Corrientes. El monto de la demanda asciende a \$ 1.264.301 en concepto de capital.

La prolongada tramitación de estas causas en el contexto de la elevadísima inflación que padeció nuestro país en los últimos 16 años incidió en forma devastadora sobre el valor nominal de nuestro reclamo, a tal punto que aun en el supuesto que nuestra demanda hubiera prosperado en su totalidad, sujeta al ajuste previsto en la Ley de Convertibilidad, el recupero obtenido difícilmente hubiera permitido compensar los costos de sostener la demanda.

Considerando las circunstancias expuestas, nuestra Compañía resolvió presentar el desistimiento de ambos juicios.

En el Expediente N° 5364-02 en primera instancia se regulan honorarios a los abogados del INDER en conjunto en la suma global de \$ 115.000, a la Perito Contadora \$ 10.000 y a la perito calígrafa en \$ 5.000. Estas regulaciones fueron practicadas tomando como base regulatoria el monto nominal de la demanda sin intereses.

Los honorarios fueron apelados, y la Cámara modifica y eleva los honorarios de los abogados del INDER a la suma de \$ 795.000 tomando como base regulatoria el monto de la demanda y intereses. Además, se confirman los honorarios de la Perito y se reducen los de la perito calígrafo a \$ 1.000. En consecuencia, el total de honorarios a pagar asciende a \$806.000, cuya previsión ha sido registrada en la cuenta "Provisión para Gastos – Anexo 10".

En el Expediente 5565/2002 se encuentra en trámite de regulación de honorarios

En cuanto al Acuerdo Transaccional de fecha 10 de Agosto de 2006, celebrado en el marco de la Circular DC N° 529 entre esta Sociedad y el Instituto Nacional de Reaseguros (e.l.), ha surgido un crédito a favor de nuestra Compañía por la suma de \$ 373.672, que se tramita en el Expediente N° 7221/2013 caratulado "La Meridional Cía. Argentina de Seguros S.A. c/INDeR s/Homologación." radicado en el Juzgado Federal en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con fecha 30 de junio de 2014 ha sido homologado el Acuerdo Transaccional, y la resolución homologatoria fue consentida por las partes y la fiscalía interviniente.

En el correspondiente trámite administrativo de cobro de bonos de consolidación a raíz de la precitada homologación se ha presentado ante el Organismo deudor ante el cual tramita el cobro de la deuda el certificado judicial que había requerido el INDeR, certificando que la Sociedad no ha cobrado el crédito. Por lo tanto, el trámite de este expediente administrativo se reanudó. Con fecha 13 de marzo de 2019 se libró oficio judicial al Ministerio de Hacienda para que informe el estado actual del trámite administrativo iniciado, pero a la fecha el Organismo no ha respondido lo requerido, por lo que cuando concluya la feria judicial se requerirá al Juzgado interviniente que ordene una reiteración de ese oficio al citado organismo.

En lo que respecta a la oferta recibida con fecha 3 de agosto de 2004, de parte del I.N. de R. (e.l.) prevista en la Alternativa II del Decreto 1120 que ascendió a un total, incluyendo intereses de \$ 201.561, y que nuestra sociedad ha aceptado, el Instituto Nacional de Reaseguros mediante nota recibida con fecha 24 de agosto de 2004 ha manifestado que a esa fecha el saldo de deudor de nuestra Sociedad ascendía a \$ 549.965.

Resumiendo lo que antecede y considerando las provisiones constituidas por nuestra Sociedad resultaría el siguiente cuadro:

JUICIOS	Monto Reclamado \$	Previsión \$	Saldo Contable \$
<b>Expediente N° 5364/2002</b>	1.600.673	-1.600.673	0
<b>Expediente N° 5565/2002</b>	1.264.301	-1.264.301	0
<b>Circular DC N° 529</b>	373.672	-373.672	0
<b>Decreto 1120</b>	201.561	-201.561	0
<b>TOTAL</b>	<b>3.440.207</b>	<b>-3.440.207</b>	<b>0</b>

## 7. VENTA DEL RAMO RIESGOS DEL TRABAJO

Con fecha 19 de agosto de 2010 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación N° 35.279 que aprobó la cesión de la cartera del Ramo Riesgos del Trabajo y, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo publicó la Resolución N° 1266 referida a análoga aprobación en el Boletín Oficial del 2 de septiembre de 2010.

Luego de la concreción de la venta del dicho Ramo, la Compañía ha continuado pagando normalmente los casos administrativos y los juicios que corresponde al período de su cobertura, cerrando asimismo una buena cantidad de juicios.

En el sentido expuesto, a la finalización del Ejercicio el stock de casos administrativos pendientes ascendió a 18, esto con una disminución de 1 casos respecto al Ejercicio anterior, tratándose fundamentalmente de siniestros de incapacidades crónicas, cuya reducción es, por tanto, difícilmente alcanzable.

En cambio, en materia de juicios, se ha desarrollado una exitosa actividad de cierres que ha permitido reducir su stock a 146 casos, o sea se cerraron 26 casos.

## 8. OPERACIONES

Durante este último año, como parte de nuestro programa estratégico denominado "Transformación 2020", Meridional ha definido e implementado un nuevo Modelo de Relacionamiento basado en la optimización de nuestros procesos internos y externos a fin de satisfacer la experiencia de nuestros clientes. En esta primera etapa se contempló la optimización de los procesos de Siniestros, Atención a Clientes y Cobranzas, implementando las siguientes principales soluciones:

- Portal Web: El rediseño de nuestro portal ([www.meridionalseguros.com.ar](http://www.meridionalseguros.com.ar)) haciendo más simple y directo el acceso a los distintos puntos de atención y servicios de la compañía, y presentando distintas alternativas de gestión según la preferencia del cliente.
- Marketing Cloud (Salesforce): La solución líder del mercado para crear y diseñar experiencias personalizadas con nuestros clientes, conectando acciones de Marketing con acciones Comerciales, de Ventas, y de Servicio en distintos puntos del contacto con el cliente.
- Inteligencia Artificial: Solución de Chatbot que ofrece un servicio 7x24, atendiendo una cantidad ilimitada de conversaciones simultáneas, para la cotización de seguros de autos, la atención de clientes, la reimpresión de pólizas y la gestión de denuncias de siniestros.
- Social Studio (Salesforce): Una plataforma que optimiza la gestión tanto de los contenidos para redes sociales, como de las conversaciones con clientes sobre nuestros productos y servicios.
- Service Cloud (Salesforce): Solución líder mundial en CRM (Customer Relationship Management) que mejora la experiencia de nuestros clientes a través de una visión 360° de nuestros clientes, servicio de atención omnicanal, integración con telefonía, gestión de niveles de servicio y reportes de gestión en tiempo real.

Cabe mencionar también que Meridional comenzó en el 2019 con la aprobación y ejecución de un nuevo programa estratégico de cambio de nuestro sistema de administración de pólizas, incluyendo los módulos de emisión, siniestros, cobranzas, reaseguros y contabilidad. Esta iniciativa estratégica tiene dos años de duración, con las implementaciones referidas a Líneas Personales y Siniestros para el segundo trimestre del año próximo 2020. Las nuevas soluciones que se están implementando seguirán aportando flexibilidad, dinamismo y modernidad a nuestros sistemas y procesos operativos, lo cual redundará en un mejor servicio y experiencia para nuestros clientes y socios estratégicos.

Por último y no menos importante, tal como fuera planeado se implementó una nueva funcionalidad web que optimiza el procesamiento de las facturas de los productores, considerando desde el reconocimiento y validación automática de estos comprobantes, hasta la automatización de la gestión interna. En cuanto a nuevos servicios para productores, también se implementó una plataforma de preliquidaciones de cobranzas para que nuestros socios comerciales gestionen en forma directa sus propias rendiciones con la compañía.

## 9. PRODUCCIÓN

En el curso del Ejercicio que analizamos las primas de seguros directos alcanzaron la suma de \$ 8.060.839.218. Esto implica un aumento del 42,1% con respecto al Ejercicio anterior.

Como consecuencia de la cesión del Ramo Riesgos del Trabajo efectuada en el año 2010, durante el Ejercicio que consideramos ya no se registraron primas suscriptas.

Por su parte, las Primas de Reaseguros Activos ascendieron a \$ 78.061.034, esto es, un 114,8% más que en el Ejercicio anterior.

El total de las primas ganadas de seguros directos incluyendo Reaseguros Activos fue de \$ 4.091.074.843 lo cual, implica un aumento de un 37,6% sobre el Ejercicio anterior.

## 10. SINIESTRALIDAD

El monto de los siniestros netos incurridos sobre seguros directos, incluyendo Riesgos del Trabajo, y reaseguros activos alcanzó la suma de \$ 2.075.957.557 lo cual implica un aumento de 63,0% sobre el Ejercicio precedente. De lo que antecede resulta un coeficiente de siniestralidad sobre la prima ganada de seguros directos, incluyendo Riesgos del Trabajo y reaseguros activos de 50,7 %, esto es 7,8 puntos porcentuales más que la del Ejercicio anterior que había sido de 42,9%.

## 11. GASTOS DE PRODUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN

Los Gastos de Producción y Explotación de seguros directos, incluyendo Riesgos del Trabajo y Reaseguros Activos alcanzaron la suma de 2.557.900.701 lo cual arroja un ratio de gastos sobre la prima neta de reaseguros de 62,5 contra un porcentaje en el Ejercicio anterior de 60,8. De esto resulta un aumento de 1,7 puntos porcentuales en el Ejercicio que analizamos.

## 12. RESULTADO DEL BALANCE

El Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 arrojó una Ganancia de \$ 582.479.601 (Pesos quinientos ochenta y dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos uno). Dicho resultado surge de una Pérdida de la Estructura Técnica de \$ 542.770.668 que resulta compensada por una Utilidad de la Estructura Financiera de \$ 1.122.063.480 y de aumento de Activo Diferido de Impuesto a la Ganancias de \$ 3.186.789. En función de lo que antecede, la Asamblea de Accionistas deberá resolver sobre el destino del saldo de Ganancias Acumuladas de \$ 582.479.601 según se indica a continuación:

	Resultados acumulados
Resultados No Asignados al Inicio neto	
Distribución de Resultados – Reserva Legal	
1) Ejercicio 2017/2018 y Reserva Facultativa	(166.039.128)
2) Resultado del Ejercicio 2018/2019	582.479.601
3) Menos: Reserva Legal Ejercicio 2018/2019 sobre 2	(29.123.980)
4) Saldo a resolución de Asamblea de Accionistas	<b>387.316.493</b>

Consideraciones Finales: Deseamos expresar nuestro reconocimiento a quienes con su colaboración nos han ayudado a sortear las difíciles circunstancias de que se da cuenta en esta Memoria. Un especial agradecimiento va dirigido a nuestros productores y clientes que nos han continuado distinguiendo con su confianza y que son los destinatarios de nuestros esfuerzos. Finalmente deseamos también dar las gracias a nuestro personal que se ha desempeñado con eficacia a lo largo del Ejercicio.

## EL DIRECTORIO